

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2152/2020
Fecha Resolución: 30/04/2020

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aprobando tercera prórroga de las actuaciones en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos, en relación con la exposición al COVID-19, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación.-

Prorrogado por R.D. 492/2020, de 24 de abril (BOE nº 115, de 25 de abril de 2020), el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación por R.D. nº 463/2020, de 14 de marzo, extendiéndolo hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, procede aprobar por la Presidencia de la Corporación el mantenimiento de lo dispuesto en las Resoluciones de esta Presidencia nº 944/2020, 950/2020, 1404/2020, 1406/2020, de 13, 16, 29 y 30 de marzo, y nº 1526/2020 y 1793/2020, de 2 y 12 de abril, respectivamente, relativas a las actuaciones en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el art. 61.2,8 y 12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

Primero.- Prorrogar la vigencia de las Resoluciones de esta Presidencia nº 944/2020, 950/2020, 1404/2020, 1406/2020, de 13, 16, 29 y 30 de marzo, y nº 1526/2020 y 1793/2020, de 2 y 12 de abril, respectivamente.

Segundo.- Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación hasta la finalización del estado de alarma, salvo modificación normativa al respecto.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de esta Diputación Provincial. En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	J5h8UUC3aD98M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	30/04/2020 21:37:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/05/2020 10:59:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/J5h8UUC3aD98M9azr07Xig==		

